

INFORME SECRETARIAL: Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720170028500, de: JUAN ISIDRO BOHORQUEZ CRUZ contra: JUAN MANUEL ARBOLEDA MONTOYA dando cuenta que la parte demandante solicita levantamiento parcial de embargos.

Sírvase proveer.

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C.,
Septiembre (05) De dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Previo a resolver lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante se le REQUIERE, para que informe al Despacho si el demandado pago la obligación así mismo debe informa si ya fueron consignados en el fondo de pensiones el valor de los aportes a pensión de los periodos adeudados por el demandado, aportar las constancias de pago

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el estado No. 142 fijado hoy 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df0a09bb0349b36ce99632c3f3092d449972b88a94cd6a987f4bad4c5887b67e**

Documento generado en 06/09/2022 08:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00270-00
DEMANDANTE: ÁNGEL MAURICIO GARCÍA REYES
OMAR CASTELLANOS AVELLANEDA
ORLANDO GIRALDO VEGA
DEMANDADO: AVIANCA - SERVICOPAVA

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho informando que, se evacuó la audiencia presencial citada y comoquiera que, habían unas pruebas por practicar de forma virtual, el Despacho dispuso un receso y dispone citar a las partes para continuar la audiencia de manera virtual. Sírvese proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

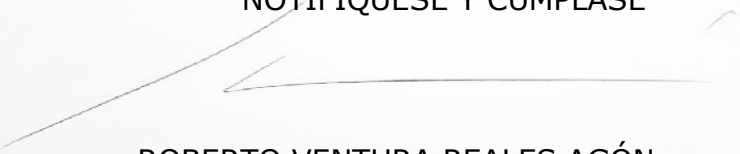
En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. CONTINUAR** la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., de manera **VIRTUAL** y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia referida, para el **JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA** la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso

de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

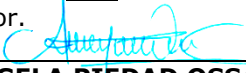
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.
4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes”, todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C seis (6) de septiembre de 2022
Por ESTADO N° 142 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c85524f29120348a1485ae81a7f4a7260471f3aeda8b471de65ead8600f78d7**
Documento generado en 06/09/2022 08:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

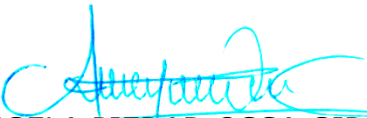


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2018-00571-00
DEMANDANTE: GLORÍA CECILIA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES - PROTECCION

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, estando las partes para audiencia, se observa que el Juzgado que emitió la sentencia, remitió el audio que hacía falta y que era objeto de reconstrucción, por lo que no se evacuó la audiencia y se incorpora la documental, previo traslado a las partes. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

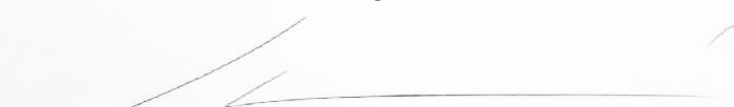
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. INCORPORAR** el audio y video remitido por la Juez que emitió la sentencia en descongestión, el cual tienen una duración de 49:52 y en el cual compone junto con el audio que ya obra en el plenario, la totalidad de la audiencia de que trata el artículo 80 CPL y la emisión de la sentencia.
- 2. CORRER** traslado a las partes por el término de **tres (3) días** para que verifiquen el contenido del audio y video.
- 3.** Vencido el término anterior, se ordena remitir el expediente al Superior a fin que resuelva las apelaciones presentadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de 2022
Por ESTADO N° 142 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178644f9cd964ea3f120f67afcf98e0cc2c9f3942bfaa937da2b404c1fcfa214**
Documento generado en 06/09/2022 08:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200004100 RAMIRO ANDRES CARDENAS SANCHEZ Contra: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED SA dando cuenta solicitud de remanentes por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO.

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Septiembre 5 de 202.

Visto el informe secretarial y verificado las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Tener en cuenta en su momento procesal oportuno y en el orden que corresponda el EMBARGO de remanentes solicitado de los bienes que se encuentren embargados dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia Quindío mediante oficio 433 del 5 de agosto de 2022. Ofíciase al Juzgado remitente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 142 fijado hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325401b5ee5b9fdb7337c7ae67968007bb7d2313b27c7e199d5d458739f40f49**

Documento generado en 06/09/2022 08:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720210004000, de: EDGAR RIVAS PLAZAS contra: COLPENSIONES dando cuenta que retornó del Superior.

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2022.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. septiembre 5 de 2022.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

- 1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.
- 2.- En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte ejecutada la suma de \$2.634.303 a favor de la parte ejecutante y a cargo de COLPENSIONES. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.
- 3.- Una vez quede ejecutoriado este auto. Entréguesele el título por valor de \$11.364.000, consignado a favor de la parte demandante, al Dr. MEDARDO GARZON POLONIA, identificado con la C.C. No. 7.702.958, portador de la T.P. No. 124.990., del C.S.J., quien tiene la facultad expresa de recibir el cual debe aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 142 fijado hoy <u>06 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u> ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
SEPTIEMBRE 5 DE 2022

INFORME SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001310500720210004000, de: EDGAR RIVAS PLAZAS
contra: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL. En la fecha del 5 de septiembre de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA _____ \$2.634.303,00

AGENCIAS EN DERECHO 2ª INSTANCIA _____ \$ 100.000,00

La secretaria no tiene nada más que liquidar.

TOTAL _____ \$2.734.303,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE.

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
Bogotá D.C. 5 de septiembre de 2022

1.- En aplicación al artículo 366 del C.G.P., SE APRUEBA, la anterior liquidación de costas realizada por Secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada
en el estado No. 142 fijado hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE
2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed02d0825e3c44aeff7ffd74c6aaea769b67fc2ec078dd385aa6a270ac39a21**

Documento generado en 06/09/2022 08:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

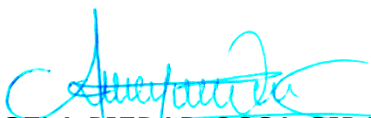


**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00289-00
DEMANDANTE: MAGNOLIA GÓMEZ BILBAO
DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMA** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MIÉRCOLES DICEISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben

remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de 2022
Por ESTADO N° 142 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adfdb8874fe187f6a4a73ae9bf6a9085afb0879214034714ec8d92ceb1e25787**
Documento generado en 06/09/2022 08:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720210031200, de: HENRY JAVIER OROZCO ORTIZ contra: PRONTO SOLUCIONES SA, dando cuenta que el CURADOR AD LITEM de la demandada CADA LTDA, solicita el pago de honorarios.

Sírvase proveer.

Bogotá D.C., septiembre 5 de 2022.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO, Bogotá D.C.,
Septiembre (5) De dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones a que se refiere, se dispone:

1.- Se le REQUIERE, a la parte DEMANDANTE para que informen al Despacho si le pago al CURADOR AD-LITEM, de la sociedad CADA LTDA, los gastos de curaduría por la labor prestada conforme a lo ordenado en sentencia de fecha 17 de enero de 2020, aportar constancia de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación
realizada en el estado No. 142 fijado hoy 06 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06de43e25ba79c3201e0f05b85ec631d5ef5c25aad618e0e2d62fa88f74644a3**

Documento generado en 06/09/2022 08:21:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, a su Despacho el Proceso **EJECUTIVO No. 11001310500720210025400**, de OLGA LUCIA QUINTERO LOPEZ C.C. 51.779.135 contra: COLPENSIONES dando cuenta que se encuentra pendiente de tramitar los medios de defensa propuestos por la ejecutada.

Bogotá D.C., Septiembre 5 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Septiembre 5 de 2022.

Revisada la actuación dentro del presente proceso Ejecutivo seguido por, OLGA LUCIA QUINTERO LOPEZ C.C. 51.779.135 contra: COLPENSIONES, se tiene que la entidad ejecutada concurrió al proceso formulando las EXCEPCIONES DE MÉRITO en oportunidad.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

- 1.- Córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de las Excepciones propuesta por la demandada COLPENSIONES, para que se pronuncie, pida o adjunte pruebas que pretenda hacer valer.
- 2.- Reconózcase personería jurídica a la Dra. **CLAUDIA LILIANA VELA**, identificada con C.C. 65.701.747., y T.P No. 123.148 del CSJ. Como apoderado de Colpensiones dentro de los términos del poder conferido.
- 3.- Reconózcasele personería jurídica como apoderado sustituto de la parte demandada Colpensiones al Dr. SANTIAGO BERNAL PALACIOS Identificado con C.C. No. 101603542. T.P. 269922, del C.S.J., dentro de los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 142 fijado
hoy 06 SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f22613c764da3ccd6a9246b475166edf601168997fa72f462b10043bde02f7ed**

Documento generado en 06/09/2022 08:21:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>